



DECRETO ALCALDICIO N° 01328

PUCHUNCAVÍ, 27 SET. 2021

**ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:**

**VISTO Y TENIENDO PRESENTE:** La necesidad de la adquisición de seguro obligatorio de accidentes personales, SOAP, para vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví; el Decreto Alcaldicio N° 1242 de fecha 08 de Septiembre del 2021, que Aprueba las Bases Administrativas y demás piezas de la licitación; lo dispuesto en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, sobre Compras y Contrataciones Públicas en vigencia; Decreto Alcaldicio N° 1589 de 14.12.2020, que puso en vigencia el Presupuesto Municipal para el año 2021; Decreto Alcaldicio N° 1053 de fecha 28.07.2021, que modifica el cuadro completo de subrogancia para cargos directivos y jefaturas de la Municipalidad de Puchuncaví; La Resolución N° 06 de 2019, de Contraloría General de la República; Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República en vigencia:

**Considerando:** El informe de evaluación de la Propuesta Pública de seguro obligatorio de accidentes personales, SOAP, para vehículos de la Municipalidad de Puchuncaví, elaborado por la Comisión de Evaluación, de fecha 15 de Septiembre de 2021.

**D E C R E T O**

- 1.- **ADJUDÍQUESE**, la Licitación Pública ID 4008-47-L121, adquisición de seguro obligatorio de accidentes personales, SOAP, para Vehículos Institucionales de la Municipalidad de Puchuncaví, al oferente B&F CORREDORES DE SEGUROS LIMITADA, Rut. N° 78.715.140-K, por un monto de \$294.020.- (Doscientos noventa y cuatro mil veinte pesos), Exento de impuestos.
- 2.- **EMÍTASE** la Orden de Compra correspondiente, como formalización del contrato.
- 3.- **ESTABLÉZCASE**, que los gastos que genere esta contratación serán imputados al Presupuesto Municipal Vigente.
- 4.- **ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



JUAN CARLOS GONZÁLEZ ROMO  
SECRETARIO MUNICIPAL



MARCOS MORALES URETA  
ALCALDE

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Secretaría Municipal.
- 2.- Unidad de Control.
- 3.- Dirección de Adm. y Finanzas
- 4.- Área Operativa  
MMU/JCGR/PCO/EFPP/VAG/HVC/bpv